



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

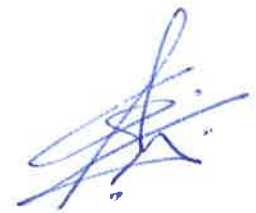
Vigencia: 03 de febrero del año 2022.


Dra. Sandra Irala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Dra. Lidia Gosa
Viceministra
Viceministerio de Vigilancia y Bienestar Social
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social


Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

Introducción

En vista de la situación epidemiológica de aumento de casos de COVID-19 a nivel mundial, regional y nacional, por la propagación de la variante de preocupación ómicron, de alta transmisibilidad, es necesario utilizar las estrategias de protección disponibles para disminuir el impacto de la enfermedad a nivel de la población, tratándose de la vacunación anti-COVID-19 como la medida más eficaz para disminuir las formas graves y

Considerando

La Ley 4621 Nacional de Vacunas, Artículo 2°. - Se establecerán asimismo Esquemas Especiales de Vacunación para grupos de riesgo específicos, como los viajeros internacionales, el personal de salud, los enfermos crónicos, inmunocomprometidos o con otras condiciones especiales. Estos Esquemas se definirán de acuerdo con los criterios epidemiológicos, con el Reglamento Sanitario Internacional y otros lineamientos nacionales e internacionales.

Artículo 6°. - Se administrarán las vacunas que formen parte del Esquema Nacional de Vacunación, en los términos y las condiciones señaladas en dicho Esquema; así como aquellas que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social determine en situaciones extraordinarias, como elemento básico para el pleno ejercicio del Derecho a la Protección de la Salud..."

Se establecen nuevas exigencias de ingreso al país:

I. Exigencias Sanitarias para nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país.

I.1. Ficha de declaración de salud del viajero

Viajeros desde los 12 años de edad deberán completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro de las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html

Dra. Andrea Frala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud

I.2. Certificado de vacunación contra la COVID-19

Viajeros desde los 18 años de edad, deberán presentar Certificado de vacunación con esquema completo para ingreso al país.

Abg. Laura Bordaberry
Encargada de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay de la gente
Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Dirección General de Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Son considerados vacunados para ingreso al país los viajeros que hayan cumplido 2 semanas después de recibir la segunda dosis en un esquema vacunal de 2 dosis, o aquellos que hayan recibido una dosis en un esquema vacunal de dosis única.

Paraguayos y residentes extranjeros en el país que no estén vacunados o tengan esquema incompleto de vacunación, tendrán exigencias conforme al apartado Situaciones Especiales para el ingreso al país (A.I)

El Certificado de vacunación deberá estar en inglés, francés, portugués o español, y contener la siguiente información:

- Nombre del pasajero
- Fecha de nacimiento
- Número de documento o pasaporte
- Identificación del fabricante de la vacuna
- Número de lote de dosis aplicadas
- Fecha de aplicación de dosis

No se aceptarán pruebas de vacunación que indiquen datos en formato QR-CODE o en cualquier otro idioma codificado.

I.3. Test de SARS-CoV-2

Viajeros desde los 12 años de edad deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 48 horas o Test de antígeno de SARS-CoV-2 con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 24 horas del embarque. Quedan exceptuados de presentar el test RT-PCR o antígeno al ingreso al país los viajeros residentes que proceden de Estados Partes del MERCOSUR, así como viajeros residentes que proceden de países limítrofes con el Paraguay.

I.3.1 Personas que ya tuvieron la enfermedad

Para ingreso por vía aérea o terrestre, los viajeros desde los 12 años de edad que hayan padecido la COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos al ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo. No será necesaria la presentación de nuevo test ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT negativo al ingreso al país.

Estas personas deben cumplir con el requisito de contar con vacunación Anti COVID-19, mencionado en I.2

I.4. Deberán utilizar en todo momento la mascarilla que cubra boca, nariz y

Abg. Laura Simentón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
ff. S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente
Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Política y Vigilancia de la Salud
M.S.C. / 9.5

Dr. Andrea Inala Cabrezo
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud

II. Exigencias sanitarias dentro del país

II.1. Test RT- PCR en el país

Todos los viajeros que ingresen al país por vía aérea o terrestre, desde los 12 años de edad deberán realizarse un **test RT-PCR** en el día 5, a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT-PCR o Antígeno presentada al ingreso al país (día 1 se cumple a las 24 horas de la toma de esa muestra), dicho test se realizará en un laboratorio público o privado autorizado por el Laboratorio Central de Salud Pública. Quedan exceptuados de realizar el test RT-PCR los viajeros procedentes de Estados Partes del MERCOSUR, así como viajeros procedentes de países limítrofes con el Paraguay.

Viajeros procedentes de los Estados Partes del MERCOSUR y viajeros procedentes de países limítrofes con el Paraguay: Deberán realizarse el test RT-PCR en el caso de presentar síntomas y remitir el resultado del test si este fuera positivo, a la siguiente dirección de correo electrónico: viajerosbase@gmail.com, guardando además aislamiento por un lapso de 10 días.

Viajeros procedentes de otros países: Deberán remitir el resultado del test sea este positivo o negativo, a la siguiente dirección de correo electrónico: viajerosbase@gmail.com. En caso de resultado del test positivo, guardarán aislamiento preventivo por 10 días a partir de la fecha de toma de muestra del test positivo.

III. Tránsito vecinal y comercial terrestre de hasta 72 horas (hasta 30 km)

III.1. Requerimientos para el ingreso al país

Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza.

No requieren de ningún requisito de salud para el ingreso.

IV. SITUACIONES ESPECIALES PARA EL INGRESO AL PAÍS

A-Viajeros que no cuenten con Certificado de vacunación

A.I - Paraguayos y residentes extranjeros en el país que no estén vacunados o tengan esquema incompleto de vacunación.

A.II - Razones humanitarias (para extranjeros); para lo cual deberán enviar un correo a la siguiente dirección electrónica: viajerosbase@gmail.com 48 horas antes de su viaje, aclarando el motivo por el cual solicita su ingreso, presentando además documentación que acredite dicha situación, y deberán aguardar la respuesta a dicha solicitud. (**Anexo 1**. Modelo de autorización).

Razones humanitarias son consideradas situaciones en que:



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Inmigración y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dr. Andrea Irala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud

-El extranjero debe ir en auxilio de una persona o personas que se encuentran en una situación inminente de vulnerabilidad.

-El extranjero es víctima de catástrofe natural o violencia, cuya vida o integridad se encuentre en peligro o bien que ingrese para realizar acciones de auxilio o rescate en situaciones de emergencia en el país, o atender a un familiar por encontrarse en estado grave de salud.

-Personas que viajan por razones familiares imperativas debidamente acreditadas, o documentan razones de fuerza mayor o necesidad.

Se acreditarán los diferentes casos con certificados médicos, certificados de nacimiento, certificados de defunción, resoluciones de autoridades públicas, etc.

En todos los casos citados (A. I y A.II), al ingresar al territorio paraguayo deberán guardar aislamiento preventivo por 10 días en su domicilio, hotel o lugar donde fijen residencia. Al quinto día de aislamiento deberán realizarse un test RT-PCR; si el resultado es negativo podrán reincorporarse inmediatamente a sus actividades, y si el resultado es positivo; deberán guardar aislamiento durante 5 días más y enviar su resultado laboratorial a la siguiente dirección electrónica: viajerosbase@gmail.com

A.III Inversionistas, empresarios y técnicos especializados que requieran ingresar al país por un tiempo máximo de hasta 7 días de estadía

En el caso de Inversionistas, técnicos especializados, empresarios que realizarán actividades de interés económico para el país, con estadías de hasta 7 días en territorio nacional, deberán enviar un correo a la siguiente dirección electrónica: viajerosbase@gmail.com 72 horas antes de su viaje, aclarando el motivo por el cual solicita su ingreso, presentando además documentación que acredite dicha situación, y deberán aguardar la respuesta a dicha solicitud (**Anexo 2. Modelo de autorización**).

Documentos que deben enviar:

1. Fotocopia de Cédula de identidad/Pasaporte.
2. Motivo del viaje.
3. Tiempo de estadía en el país (fecha de retorno al país de origen).
4. Reserva de Hotel.
5. Dirección de residencia durante la estadía en el país.
6. Número de teléfono de un contacto responsable en el país
7. Nombre de la empresa o institución beneficiaria en caso de una asistencia especializada.
8. Cronograma tentativo de actividades y lugares en los que se desarrollarán las actividades que motivan el viaje.

En los casos citados en los incisos **A.II y A.III**, al obtener la autorización de ingreso al país por correo electrónico, deberán presentarla en forma impresa al momento del ingreso al Paraguay.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Recurso y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Sandra Inala Cabreso
Directora Interna
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Ámbito de responsabilidad

1-Responsabilidad de los Laboratorios Nacionales

Los laboratorios públicos y privados deberán enviar las muestras de los casos que resultaron positivos en el día 5, al Laboratorio Central de Salud Pública según los procedimientos de la vigilancia genómica.

2-Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:

Estará a cargo del personal de control sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del personal de la Dirección General de Migraciones, quienes exigirán el cumplimiento de las exigencias sanitarias descritas en este documento. El control de tránsito vecinal estará a cargo de Migraciones.

3-Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:

- a. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
- b. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros el código QR de la ficha de Declaración de Salud del Viajero y las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento, el incumplimiento es motivo de negación de embarque.
- c. El pasajero deberá informar y declarar el primer puerto de embarque donde inició su viaje a las empresas de transportes aéreas, a las autoridades migratorias y sanitarias.
- d. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país, de lo contrario, serán responsables de su inadmisión, costos que demande su estadía y salida del país.
- e. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, deberán exigir la utilización en todo momento la mascarilla que cubra boca, nariz y mentón durante el viaje

La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros, como por parte de las empresas de transporte aéreo y terrestre, será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y en las demás disposiciones legales vigentes.

Observación: Este material estará sujeto a ampliaciones o modificaciones según las necesidades y situación epidemiológica de las enfermedades de interés para el Paragu

Abg. Laura Bordon
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Técnica
M.S.P. y B.S.

Dra. Sandra Irala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Anexo1.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
kopyakhe
mba'e



DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS.

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nº .../2022

AUTORIZACIÓN PARA INGRESO AL PAÍS POR RAZONES HUMANITARIAS

Por medio de la presente se hace constar que la(s) siguiente(s) persona(s)

- 1.
- 2.

Medio de Transporte/Nombre de la Empresa:

Punto de Ingreso:

Quien(es) fijará(n) residencia en la siguiente dirección:

Teléfono(s):

Está(n) autorizada(s) a ingresar al país, cumpliendo con el aislamiento preventivo por 10 días en su domicilio, hotel o lugar donde fijen residencia. Al quinto día de aislamiento deberán realizarse un test RT-PCR; si el resultado es negativo podrán reincorporarse inmediatamente a sus actividades, y si el resultado es positivo: deberán guardar aislamiento durante 5 días más y enviar su resultado laboratorial a la siguiente dirección electrónica: vigierosbase@gmail.com

Se expide la presente autorización en virtud de lo establecido en la "ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS", vigente desde el 01 de febrero del año 2022, en la ciudad de Asunción, a los ... días del mes ... del 2022.

Firma y sello de la autoridad correspondiente

Edificio Información Estratégica y Vigilancia de la Salud
Avda. Pettivoli y Constitución
D.V.C.F.

Teléfono: 204743
cspe.dgvs@gmail.com

Dra. Sandra Irala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud

Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Recitación y Vigilancia de la Salud
M.S.P. / B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Anexo 2.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
Integrando
el futuro



DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS.

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE FRONTERAS – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

N° .../2022

AUTORIZACIÓN PARA INGRESO AL PAÍS DE INVERSIONISTAS, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Por medio de la presente se hace constar que la(s) siguiente(s) persona(s)

- 1.
- 2.

Medio de Transporte/Nombre de la Empresa:

Punto de Ingreso:

Quien(es) fijará(n) residencia en la siguiente dirección:

Teléfono(s):

Nombre de la Empresa a la que representa:

Está(n) autorizado(s) a ingresar al país hasta 5 días, cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, los cuales se citan a continuación: (lavado de manos frecuente, utilizar en todo momento la mascarilla que cubra boca, nariz y mentón, mantener distanciamiento físico).

Se expide la presente autorización en virtud de lo establecido en la "ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS", vigente desde el 01 de febrero del año 2022, en la ciudad de Asunción, a los ... días del mes ... del 2022.

Firma y sello de la autoridad correspondiente

Edificio Información Estratégica y Vigilancia de la Salud
Avda. Pettrossi y Constitución
D.V.C.F.

Teléfono: 204743
cspe.dgvs@gmail.com


Dra. Sandra Irala Cabrera
Directora Interina
Dirección General de Vigilancia de la Salud


Abg. Laura Bordón
Encargada de Despacho
Dirección General de Asesoría J1
M.S.P. y B.S.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Promoción y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente